

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°19/2020
(Conferencia Vía Remota / COVID-2019)
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Miércoles 30 de Septiembre del 2020

En Arica, a 30 días del mes de Septiembre del año 2020 y siendo las 10:15 hrs. se inicia la Sesión Extraordinaria N°11/2020 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL SR. ALCALDE GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, contando con la asistencia de la Concejala Sra. Miriam Arenas Sandoval, y de los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Carlos Ojeda Murillo, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillana, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, Daniel Chipana Castro y el Sr. Jaime Arancibia.

Se encuentra Ausente: la Concejala Sra. Elena Díaz Hevia, presenta Certificado Médico.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

TABLA A TRATAR

- 1) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO “FNSP20-STP-0285”, EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2020; (se adjuntan antecedentes)**

EXPONE : Sra. Claudia Hermosilla, Directora Seguridad Pública

- 2) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL POR EXCEDER EL PERÍODO ALCALDICIO, POR UN PERIODO DE 13 MESES DESDE LA TOTAL TRAMITACIÓN DEL ACTO**

ADMINISTRATIVO QUE LO APRUEBA, QUE AUTORIZA AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO “FNSP20-STP-0285”, EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2020; (se adjuntan antecedentes)

EXPONE: : - Sra. Directora de Prevención y Seguridad Humana

- 3) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO VIA TRATO DIRECTO POR UN PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2020, CON LA EMPRESA AGRICOLA HUGO MORELL E.I.R.L. POR LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE ARICA, POR UN MONTO DE \$223.671.506.- VALOR IVA INCLUIDO; (se adjunta antecedentes)**

EXPONE: : - Sr. Director de Medioambiente, Aseo y Ornato y;
- Comisión Evaluadora

- 4) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL POR EXCEDER EL PERÍODO ALCALDICIO , QUE AUTORIZA AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO VIA TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA AGRICOLA HUGO MORELL E.I.R.L. POR LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE ARICA, POR UN MONTO DE \$223.671.506.- VALOR IVA INCLUIDO; (se adjunta antecedentes)**

EXPONE: : - Sr. Director de Medioambiente, Aseo y Ornato y;
- Comisión Evaluadora

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO “FNSP20-STP-0285”, EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2020**
-

A continuación, la Srta. Claudia Hermosilla Railén, Directora de Seguridad Pública, viene a presentar Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de Arica, para la ejecución del Proyecto Código “FNSP20-STP-0285”, en el marco de fondo de gestión en Seguridad Ciudadana, año 2020.

La Srta. Hermosilla señala que el convenio busca que a través de la transferencia asociada, la que asciende a \$40.000.000.- se instalen tres cámaras de videos de protección en puntos clave de la comuna, además del sistema de conexión, monitoreo y de almacenamiento para la visualización y ocupación de imágenes de respaldo, lo que contribuirá a resguardar la seguridad de la población y en especial de aquella que transita por el sector en que se instará el equipamiento, específicamente en el sector norte, en Linderos con Antártica, Linderos con Amador Neghme y Linderos con Yayita, que son sectores que presentan un alto índice delictual, además de muchas vivienda que hay en el lugar y que permitió justificar el presente proyecto, son las primeras cámaras que irían instaladas en aquel sector de la ciudad, señalando que es de gran importancia poder sumar estos lugares al monitoreo que se realiza en la central de cámaras de televigilancia, esa sería la presentación, ¿habrá alguna duda por parte de los Concejales al respecto?...

No habiendo intervenciones por parte de los Sres. Concejales se pasa a tomar el siguiente punto:

ACUERDO N°247/2020

Por la unanimidad de los Concejales vía online (vía remota) Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, Patricio Gálvez Cantillano, Jaime Arancibia, Luis Malla Valenzuela y el Sr. Alcalde Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO “FNSP20-STP-0285”, EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2020.-

- 2) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL POR EXCEDER EL PERÍODO ALCALDICIO, POR UN PERIODO DE 13 MESES DESDE LA TOTAL TRAMITACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO APRUEBA, QUE AUTORIZA AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO “FNSP20-STP-0285”, EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2020**
-

Este punto tiene relación con el punto anterior, por lo tanto, se toma el siguiente Acuerdo por exceder el periodo Alcaldicio:

ACUERDO N°248/2020

Por la unanimidad de los Concejales vía online (vía remota) Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, Patricio Gálvez Cantillano, Jaime Arancibia, Luis Malla Valenzuela y el Sr. Alcalde Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A EXCEDER EL PERÍODO ALCALDICIO, POR UN PERIODO DE 13 MESES DESDE LA TOTAL TRAMITACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO APRUEBA, POR LA FIRMA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO “FNSP20-STP-0285”, EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2020.-

- 3) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO VIA TRATO DIRECTO POR UN PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2020, CON LA EMPRESA AGRICOLA HUGO MORELL E.I.R.L. POR LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE ARICA, POR UN MONTO DE \$223.671.506.- VALOR IVA INCLUIDO**
-

Sr. Marco Gutiérrez Montecino, Director de Medioambiente, Aseo y Ornato... Buenos días Sr. Alcalde y Sres. Concejales, bueno decirles que se hicieron todos los esfuerzos posibles que hubiera una mayor cantidad de empresas, que pudieran hacer sus ofertas, es así que se invitaron a siete empresas, de las cuales solamente llegaron dos con el sobre cerrado a la Administración, para lo detalles voy a dejar a la comisión evaluadora, quien está compuesta por la Srta. Angélica Pizarro nuestra Ingeniera Agrónoma para que les explique, les vaya diciendo punto a punto la evaluación que se hizo y porque llegamos al final al resultado de la elección que ya mencionó el Sr. Secretario Municipal...

A continuación la **Srta. Angélica Pizarro, Ingeniera Agrónoma, Administradora de Contratos de Áreas Verdes** viene a presentar: Trato Directo Octubre 2020; “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE ARICA”.

Donde se señala, que con el fin de lograr el mayor número de ofertas posibles y asegurar un precio de mercado adecuado y conveniente para el municipio, el Director de DIMAO, Sr. Marco Gutiérrez Montecino, instruye a la Unidad Técnica Fiscalizadora (U.T.F.) de contratos de Áreas Verdes, remite solicitudes de cotizaciones a las siguientes empresas:

- Empresa Agrícola Hugo Morell E.I.R.L.
- Empresa Paisajismo y Jardines del Norte SPA

En la solicitud de cotización, se adjuntaron los términos de referencia del servicio que se desea contratar, a fin de precisar los alcances del mismo y permitir a las empresas un debido análisis de costos.

Hubo una extensión del plazo de entrega de cotizaciones ante una especificación adicional que se incorporó a los requerimientos del servicio, la cual fue informada a todas las entidades antes citadas.

Analisis de las Ofertas:

Esta labor fue encomendada a la Unidad Fiscalizadora (U.T.F.) del contrato de Áreas Verdes, para lo cual se elaboraron cuadros comparativos de variables relevantes, con información directamente obtenida de las cotizaciones de ambas empresas de los siguientes puntos:

- **Propuesta Económica**
- **Oferta Maquinaria**
- **Propuesta Técnica**
- **Proyectos Paisajísticos**

Conclusión:

1. *El costo ofertado, IVA incluido, por Agrícola Hugo Morell E.I.R.L (\$223.671.506) es significativamente inferior al propuesto por Paisajismo y Jardines del Norte S.P.A. (\$248.599.187) para la misma superficie a mantener (803.488 m²), existiendo una diferencia de \$24.927.681 mensual, lo que se traduce en un ahorro de \$299.132.172 anual.*
2. *La dotación ofertada, por Agrícola Hugo Morell E.I.R.L. (196 trabajadores/as) es significativamente superior al propuesto por Paisajismo y Jardines del Norte S.P.A. (162 trabajadores/as).*
3. *Las Ofertas de proyectos paisajísticos presentadas por ambas empresas, representan un beneficio adicional para el municipio, pero no pueden ser considerados como elemento central del servicio que se ha solicitado cotizar.*
4. *Por lo expuesto, a la luz del análisis y de los específicamente requerido en los términos de referencia para la continuidad del “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE ARICA, ésta UTF considera que la oferta de la empresa AGRICOLA HUGO MORELL E.I.R.L. es la más conveniente para los fines municipales.*

Sobre el tema intervienen los Concejales Sr. Jorge Mollo Vargas, Sr. Paul Carvajal Quiroz, Sr. Patricio Gálvez Cantillano, Sr. Daniel Chipana Castro, Sr. Juan Carlos Chinga Palma y el Sr. Alcalde. Además, interviene la Srta. Sheref Ibáñez, Asesora Jurídica, el Sr. Marco Gutiérrez Montecino, Director de Medioambiente, Aseo y Ornato y la Srta. Angélica Pizarro, Ingeniera Agrónoma, Administradora de Contratos de Áreas Verdes, quienes responden las inquietudes de los ediles.

No habiendo más intervenciones por los Sres. Concejales, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°249/2020

Por la mayoría absoluta de los Concejales vía online (vía remota) Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Carlos Ojeda Murillo, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, Patricio Gálvez Cantillano, Jaime Arancibia, Luis Malla Valenzuela y el Sr. Alcalde Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO VÍA TRATO DIRECTO POR UN PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2020, EN VIRTUD AL ARTÍCULO 65 LETRA K DE LA LEY 18.695, POR LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE ARICA CON LA EMPRESA AGRÍCOLA HUGO MORELL E.I.R.L., POR UN MONTO MENSUAL DE \$223.671.506.- VALOR IVA ICLUIDO.

Se Abstiene: - Concejal Sr. Daniel Chipana Castro

Sr. DANIEL CHIPANA CASTRO...*Sr. Alcalde, Sra. Concejala y Sres. Concejales pPara mí es super difícil aprobar un trato directo, es super complicado, porque creo que no corresponde, porque tiene que hacer las cosas bien, y esta no va a hacer la excepción, por lo tanto, me abstengo y voy a pasar a fundamentar mi abstención: primero que nada en los antecedentes que se presentaron en el Concejo Municipal no viene el Certificado de disponibilidad presupuestaria; segundo no vienen los antecedentes de ambas empresas, solamente detalles de la reunión que se sostuvo para entregarnos los antecedentes, pero de ambas empresa no viene ningún antecedentes; tercero no existe una carta conductora de parte del Director de la DIMAO que nos debería entregar mayores antecedentes con respecto a esta votación; cuarto doce meses es mucho plazo, por ahí escuche a un colega Concejal que decía que seis meses estaba bien y que si lo hacía bien se le renovaba el tiempo y me parece muy buena y sabio ese pensamiento, pero doce meses es mucho tiempo y más aún no existe el argumento técnico, en ningún lugar de los antecedentes que recibí en la citación no hay argumento técnico para los doce meses; quinto estamos hablando de que la nueva empresa va a estar sobre los \$223.000.000.- millones, pagamos a la última empresa \$190.000.000- millones de pesos, lo que significa que al año, en el año que se está aprobando, van a existir la diferencia en contra de la municipalidad de \$404.058.072.-, me pregunto ¿ si esos \$400 millones de pesos están disponible en la caja municipal? y ahí en donde fundamento el certificado de disponibilidad presupuestario, me sumo a muchos colegas que han manifestado que no existe seguridad para que los funcionarios que estaban en la empresa antigua puedan ser contratados ahora, no se adjuntan los términos de referencia, por las cuales se llamo a las empresas, que es sumamente importante que los concejales deberíamos conocer, no existe un análisis de la UTF en todo este planteamiento que se les ha hecho a los Concejales y no existe más informaciones técnicas de la empresa, solamente la que ha*

entregado la señorita agrónoma de la experiencia que tienen como empresa pero no sé si en los servicios públicos, por lo tanto, en ese sentido me quiero acoger a lo que he tenido a la vista el dictamen N°26.006 del año 2016 en que dice que:... “para sustentar el trato directo por cualquier causal, no basta la sola referencia a las disposiciones legales y reglamentarias que lo fundamenten, ni la buena impresión que se haya formado el servicio contratante respecto de la empresa favorecida, ni la circunstancia de haberse suscrito anteriormente otros convenios similares con ese mismo proveedor”, lo cual implica que “en razón de su carácter excepcional, la causal de trato directo empleada, requiere que, al momento de invocarla, se acrediten efectiva y documentadamente las razones que justifican su procedencia”..., dichas razones no se encuentran documentadas en los antecedentes que se presentaron a este Concejal en la Citación a esta sesión extraordinaria, por último, quiero invocar también el dictamen N°50.968 del año 2008 de que habla que para tener que contratar se necesitan tres cotizaciones, para lo cual es efectivo de que se ha hecho gestión invitando siete empresas, pero solamente llegaron dos cotizaciones, pero en ese sentido yo me sumo a esto que dice el dictamen N°50.968 del año 2008 que dice que: ... “no libera de la exigencia de contar con tres cotizaciones en los casos en que para recurrir al trato o contratación directa se invoca la letra a) del mismo artículo 8°” , por lo tanto, esos son los fundamentos de mi abstención, lamento muchísimo que los Concejales nuevamente tengamos que estar aprobando de esta manera los tratos directos, yo quiero dejar en acta que aprobé un trato directo a la DIDECO, cuando el Sr, Yévenes lo presentó con todos los antecedentes claros y precisos y no de esta manera y más aun en la citación que tengo a la vista, que es la misma presentación que ha hecho la Ingeniera Agrónoma, firman solamente dos funcionarios que son Ignacio Vásquez Aplaza, Coordinador UTF y doña Angélica Pizarro Herrera, Administradora de Contrato de Áreas Verdes, y como es tradicional y siempre se ha hecho han firmado siempre tres funcionarios y en este documento a mi me hubiese gustado la firma del Director de DIMAO, esos son mis antecedentes...

4) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL POR EXCEDER EL PERÍODO ALCALDICIO , QUE AUTORIZA AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO VIA TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA AGRICOLA HUGO MORELL E.I.R.L. POR LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE ARICA, POR UN MONTO DE \$223.671.506.- VALOR IVA INCLUIDO

Este punto tiene relación con el punto anterior, por lo tanto, se toma el siguiente Acuerdo por exceder el periodo Alcaldicio:

ACUERDO N°250/2020

Por la mayoría absoluta de los Concejales vía online (vía remota) Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Carlos Ojeda Murillo, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, Patricio Gálvez Cantillano, Jaime Arancibia, Luis Malla Valenzuela y el Sr. Alcalde Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A EXCEDER EL PERÍODO ALCALDICIO POR UN PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2020, LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE ARICA CON LA EMPRESA AGRÍCOLA HUGO MORELL E.I.R.L.

Se Abstiene: - Concejal Sr. Daniel Chipana Castro

La justificación de la abstención del Concejal Daniel Chipana corresponde a la misma de la anterior.

Se levanta la sesión a las 12:09 hrs.

Esta sesión tiene una duración de dos horas con seis minutos, cuyas intervenciones quedan grabadas en la página www.municipalidaddearica.cl (sesiones concejo municipal) (conferencia vía remota) y están a disposición de los concejales al momento que lo requieran.

GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
Alcalde de Arica
Presidente Concejo Municipal

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe